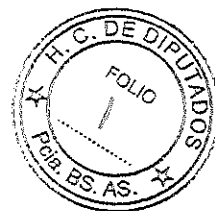




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3886 / 21 - 22

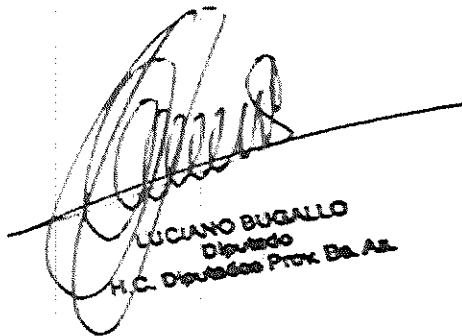


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De repudio por la decisión unilateral tomada por el intendente de la ciudad de Luján, Leonardo Boto Álvarez, de decretar la prohibición de la tradicional Peregrinación gaucha a Caballo, menoscabando la libertad de conservar un acto de Fe y de creencia, evitando la implementación de políticas públicas para controlar el cuidado de los caballos y las condiciones en las que los mismos llegan a la ciudad.


LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Que el intendente Leonardo Boto Álvarez de la ciudad de Luján, ha anunciado por diferentes medios que decretó la prohibición de la tradicional peregrinación gaucha a caballo, por la cual los tradicionalistas llegan a la ciudad para agradecerle a la Virgen de Luján.

De esta manera el Municipio se arroga la potestad de restringir un acto de tradición y de fe, el cual se encuentra garantizado por el Art. 14 de la Constitución de la Nación Argentina cuando establece que ***“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes...de profesar libremente su culto”*** y por el tratado internacional con jerarquía constitucional otorgado por el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, La ***“Convención Americana Sobre Derechos Humanos”*** (Pacto de San José de Costa Rica” que en su Artículo 12 establece que : ***“Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión”*** El cual implica la libertad de conservar su religión o sus creencias y su libertad de profesarla y divulgarla individual o colectivamente, tanto en público como en privado, y que ***“Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias...”***

Que el Intendente de la Ciudad de Luján afirmó en varios medios de comunicación que “no habrá más Peregrinación a Caballo a Luján” y que “no permitirá la realización de la Peregrinación a Caballo al Santuario de Luján”

El mismo fue desmentido por las agrupaciones tradicionalistas cuando afirmó que ***“Todos los actores involucrados en la organización de este evento tradicional hemos coincidido en que era hora de adaptarse a las nuevas demandas y reconvertir la actividad...”***



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Fue por estos dichos que desde el círculo criollo “**El Rodeo**” de Moreno y “**Martín Fierro**” de Jáuregui, asociaciones y círculos fundadores de la Tradicional peregrinación a Caballo, desmintieron categóricamente las palabras del intendente y reafirmaron su convencimiento de que la peregrinación debe continuar realizándose con los controles adecuados y necesarios para que no exista ningún maltrato a los animales. Que la peregrinación tiene un profundo sentido espiritual y religioso, donde miles de tradicionalistas llegan para agradecerle a la virgen y a su vez hacerle sus pedidos. Este evento convoca a aproximadamente a más de cinco mil gauchos pertenecientes a más de 120 asociaciones y centros tradicionalistas de todo el país, fue declarado hace tiempo atrás de interés Nacional por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, por el Ministerio de Turismo de la Nación, por la Secretaria de Turismo de la Nación y por la Cámara de Diputados de La Nación y en septiembre del 2014 por ordenanza 1294, del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Luján, también se declaró de Interés Turístico Cultural Municipal al Desfile de la 70ª Peregrinación a Caballo, que se reanalizó el sábado 27 y el domingo 28 de septiembre de 2014.

La Peregrinación Gaucha en Luján se realizó por primera vez el 7 de octubre de 1945, con la participación de los círculos tradicionales Martín Fierro y El Rodeo, dada la cercanía de estos con Luján. Con los años, se extendió a zonas más lejanas y se convirtió en una muestra de fe nacional. Durante los primeros años, fue destacada la participación de Monseñor Anunciado Serafini, obispo de Mercedes, quien influyó para que la peregrinación se realice regularmente año tras año.

Siendo partícipes de la misma miles de gauchos, engalanados con indumentarias propias de nuestra Patria; este tipo de Peregrinaciones solo se dan en la ciudad de Luján, para venerar a la Virgen de Luján, demostrando con ello una inquebrantable Fe Mariana, algo que quedó reflejado en la continuidad del peregrinaje desde sus comienzos.

Que el mencionado acto de fe congrega a personas de todo el país y delegaciones de países limítrofes, constituyéndose como uno de los más importantes en su tipo, en todo el país; Que en virtud de ello, la Peregrinación Gaucha es difundida por diversos medios de comunicación, nacionales e internacionales, lo que contribuye a



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

divulgar la importancia de la ciudad de Luján y la devoción a la Imagen de la Virgen; Fue así por lo que durante muchísimos años fue iniciativa del Gobierno Municipal alentar, promover y considerar esta peregrinación como un acontecimiento Cultural indispensable para el desarrollo turístico de la ciudad.

Que es verdad que han existido maltrato de animales, pero que no pueden ser adjudicados a los tradicionalistas, sino más bien a algún que otro "Carreros", pero no por esto se debe prohibir una actividad tradicional y de culto religioso, sino todo lo contrario, desde el municipio se deberían realizar controles exhaustivos para controlar el cuidado de los Caballos y no restringir ilegalmente el ejercicio libre de un culto y tradición.

La Peregrinación es hoy una propiedad de las personas que de formas diferentes manifiestan su Fe, el gaucho lo hace a caballo porque siente que el mismo es una extensión de él, y por eso su cuidado y su devoción para con su fiel compañero

No se puede restringir por medio de un decreto municipal un acto de fe, tradicionalista, violando los derechos garantizados por la Constitución nacional y los tratados internaciones, sin realizar una consulta ciudadana, ni si quiera participando al cuerpo legislativo de la ciudad de Luján, cuyos representantes fueron elegidos por el voto soberano de los vecinos, para que puedan deliberar una decisión consensuada y legal, que respete los derechos de tradición y de la libertad de culto.

La fe solo le pertenece a Dios, no a los hombres, como cree el Intendente de la Ciudad de Luján.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.